

Jordi Arcarons, Julen Bollain, Daniel Raventós; Lluís Torrens; EN DEFENSA DE LA RENTA BÁSICA. POR QUÉ ES JUSTA Y CÓMO SE FINANCIAN, Ediciones Deusto, Barcelona, 2023, (453 pp.), ISBN 978-84-234-3552-4



Francisco Braña Pino

ICEI – Universidad Complutense de Madrid

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-4518-9014>

fjbrana@der.ucm.es

Nos encontramos con una nueva aportación, teórica y empírica, sobre la posibilidad de implantación de una renta básica, del trío de economistas Arcarons, Raventós y Torrens, a los que esta vez se les ha unido un cuarto economista, Julen Bollain.

Los tres primeros han elaborado y publicado diversas estimaciones sobre la factibilidad de implantar una renta básica para el conjunto de lo que en términos de los expertos se denomina el territorio fiscal común, es decir, el conjunto de España excluyendo a los dos territorios con régimen foral, el País Vasco y Navarra. Si bien, mucho menos conocido y de hecho en el libro no lo citan, han elaborado una estimación sobre la financiación de una renta básica en Guipúzcoa (Arcarons, Raventós y Torrens; 2014a), con una metodología muy similar a la de sus demás estimaciones. Y antes elaboraron una estimación para la implantación de una renta básica sólo en Cataluña (Arcarons, Raventós y Torrens, 2014b).

La primera estimación de la posibilidad de implantar una renta básica en el territorio fiscal común del Reino de España la publican en 2014 en un medio desafortunadamente de poca difusión (Arcarons, Raventós y Torrens, 2014c), referida al año 2010, por estar basada en una muestra de casi dos millones de liquidaciones de IRPF de dicho año¹. Si bien el antecedente más directo del contenido del libro que se reseña es otro publicado en 2017 (Arcarons, Raventós y Torrens, 2017), en el que utilizaron la misma base de datos de 2010 para hacer una detallada propuesta de implantación de una renta básica, exponer cómo se podría financiar y mostrar su impacto sobre la desigualdad y la pobreza. Unos pocos años después Daniel Raventós publica un libro (Raventós, 2021), en cuyo capítulo 3 se aborda de nuevo la financiación de una renta básica a partir de trabajos previos elaborados por Arcarons, Braña, Raventós y Torrens, actualizando el estudio de 2017 y aportando una nueva estimación para 2018 utilizando datos de la Encuesta de Condiciones de

¹ Me parece llamativo que no sea posible hacer una propuesta de renta básica para todo el Reino de España y hayan de quedar fuera las dos comunidades forales, una muestra más de las serias inequidades e ineficiencias a que dan lugar el tratamiento fiscal privilegiado de estas comunidades derivado de la forma en que se calculan el cupo del País Vasco y la aportación de Navarra a la financiación de los gastos públicos del conjunto del Reino, a lo que se añade que al tener un régimen fiscal propio no se tiene información alguna equiparable a la que elabora para el resto de España la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto de Estudios Fiscales. Bien es cierto que, como señala Raventós (2021; página 66, nota al pie 46), al ser dos comunidades con una riqueza superior a la media, de haberse podido incluir los resultados serían más favorables a los efectos de la financiación de una renta básica.

Vida en vez de datos fiscales², aunque no se recoge una muy interesante segunda publicación (Arcarons, Raventós y Torrens, 2020b) en la que se ofrecen nuevos cálculos introduciendo el factor vivienda, en la medida en que explica la mayor parte de los costes diferenciales de vida entre comunidades autónomas.

Como en sus anteriores trabajos, tras una introducción, el libro comienza en su capítulo 1 explicando qué entienden por una renta básica (una asignación pública monetaria e individual con dos características fundamentales: que es incondicional y que es universal) y cómo se defiende la propuesta de implantación desde la perspectiva normativa y política, según la cual los autores la consideran como la forma de alcanzar una sociedad más justa, partiendo de la perspectiva del republicanismo socialista, para la que la libertad y la igualdad no se pueden abordar de manera independiente.

En el capítulo 2 trata de ofrecer una perspectiva histórica sobre la evolución, el avance lo denominan los autores, del concepto de renta básica, centrándose en las dos últimas décadas. Se recorre la propuesta de Podemos y su posterior rechazo a la misma, el referéndum -perdido- para su implantación en Suiza, el proyecto piloto de Finlandia y otros proyectos diversos realizados en diversos países, entre ellos la India y Kenia. Se hace un repaso a diversas declaraciones y pronunciamientos recientes a favor de la renta básica, terminando con la aprobación del Plan Piloto de Renta Básica en Cataluña, aunque no les da tiempo a los autores a relatar su descalabro gracias al voto conjunto del Partido Socialista de Cataluña y Junts per Catalunya (¿un anticipo de lo que vendrá después con el acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Junts para la formación del gobierno de España?), con una enmienda del PSC a la ley de medidas fiscales para retirar la dotación presupuestaria, enmienda a la que se sumaron, seguro que encantados, Ciudadanos, Partido Popular y Vox. Echo en falta en este capítulo una revisión de la bibliografía reciente sobre la renta básica, entre los que destaco el libro que publica el Banco Mundial en 2020 (World Bank Group, 2020).

El capítulo 3 se titula "Una perspectiva sobre los sistemas de rentas mínimas condicionadas en el reino de España", si bien se dedica fundamentalmente a exponer el caso de la renta mínima del País Vasco, probablemente fruto de la incorporación del cuarto autor, especialista en su Comunidad Autónoma. Dedicar un poco de espacio al Ingreso Mínimo Vital (IMV), con un cuadro muy interesante sobre el grado de suficiencia de las cuantías de las rentas mínimas autonómicas y del Ingreso Mínimo Vital, lo que denominan la tasa de adecuación, en 2020, mostrando la bajísima cobertura y la enorme disparidad existente entre territorios (una cobertura de entre el 25 y 62 por cien de la mediana de ingresos para las rentas autonómicas y de entre el 31 y el 49 por cien par el IMV). En mi opinión este capítulo es muy flojo, pues debería haber dedicado un análisis más detallado del fracaso tanto a las rentas mínimas como del IMV, pues es sabido que las comunidades autónomas han reducido su gasto tras la implantación del IMV³.

Los capítulos 4, 5 y 6, que juntos ocupan 145 páginas, están dedicados a un análisis exhaustivo de las dos fuentes estadísticas utilizadas para el cálculo de la propuesta de la renta básica y de su impacto sobre la desigualdad y la pobreza, demostrando su profundo conocimiento de ambas. En capítulo 4 analizan la Encuesta de Condiciones de Vida, para conocer los niveles de desigualdad, pobreza y exclusión social, para poder determinar cuál debería ser la cuantía de la renta básica. En el capítulo 5 analizan, de nuevo de manera exhaustiva, el Panel de Hogares, elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales a partir de datos fiscales procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de Estadística. Como indican en la nota a pie de página número 117, la información correspondiente a 2019 es la que va a servir de base para la propuesta de renta básica. La novedad es que se dispone de información tanto de

² Los datos fueron publicados previamente en la revista Sin Permiso (Arcarons, Raventós y Torrens, 2020a).

³ Véase, entre otros, el análisis de Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, Situación y evolución de las Rentas Mínimas de Inserción en España y en cada una de las Comunidades Autónomas (2011 / 2022), 19 de enero de 2024. <https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2024/01/NdP-RMI-2023-v3-WEB.pdf>

la renta como del patrimonio de los hogares, terminando el capítulo con la estimación de la pobreza y la desigualdad con los datos del panel. Entre toda la información que se proporciona, me parece de interés el análisis de la progresividad o regresividad de las reducciones gastos y deducciones que operan en la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El capítulo 6 se dedica a hacer una comparación entre la información procedente de la Encuesta de Condiciones de Vida y la procedente del Panel de Hogares, que lleva a los autores a preferir la utilización del Panel de Hogares para elaborar su propuesta de renta básica.

De estos tres capítulos hay que señalar que, a mi juicio, la información estadística que se proporciona en el 4 y 5 es excesiva, pudiendo haberla llevado al anexo estadístico que se puede descargar en la página web de la editorial Deusto donde se publicita el libro. Lo más interesante para el lector no experto son los análisis sobre la desigualdad y la pobreza que se obtienen de ambas fuentes y que se ofrecen en gráficos, que quizás se podrían haber reproducido a mayor tamaño.

El capítulo 7 se compara la información sobre el patrimonio procedente de Panel de Hogares con la procedente de la Encuesta Financiera de las Familias que elabora el Banco de España, analizando la distribución de la renta y la riqueza y su concentración. A los efectos de cuál de las fuentes utilizar para la construcción del modelo de renta básica y su financiación, los autores se decantan por el Panel de Hogares, por el tamaño de la muestra y la riqueza de sus datos, que le permite obtener conclusiones tanto en términos agregados como individuales y desglosados por Comunidades Autónomas. El capítulo incorpora una propuesta de impuesto sobre la riqueza, construido sobre los datos del Panel de Hogares para 2019. Y concluye con una breve reflexión sobre el establecimiento de una renta máxima. Es una pena que en este capítulo los gráficos se hayan reproducido a un tamaño muy reducido, mientras que parte de la información de los cuadros se podría haber llevado al anexo estadístico.

El capítulo 8 aborda por fin la propuesta de renta básica. Las características del modelo de renta básica y de su financiación están recogidas en las páginas 306-308, son nueve y respecto a las propuestas anteriores, de las que destaco dos.

La primera es que la financiación se consigue con una reforma del IRPF, con la introducción de un impuesto sobre la riqueza y con un impuesto sobre las emisiones de CO₂, además de lo que se obtiene de un conjunto de medidas de ahorro por supresión de algunas prestaciones sociales. En sus propuestas anteriores, la cuantía de la renta básica se fijaba (igual que en este) igual al Umbral Relativo de Pobreza (URP), cuantía que multiplicada por el número de beneficiarios daba lugar al coste bruto de la renta básica. Si se tenían en cuenta los ahorros que se producen al implantar la renta básica, la diferencia se financiaba con una reforma de la base del IRPF y calculando cuál sería el tipo impositivo -único- que habría que aplicar.

En la propuesta del libro el procedimiento es distinto. En primer lugar, porque se calculan cuatro escenarios, frente al único de estudios previos, para determinar qué cantidad se transfiere y cómo. Los escenarios varían en el porcentaje de Umbral Relativo de Pobreza que se cubre y de cuánto se da a los adultos, diferenciando si el hogar es monoparental o no y cuánto a los menores, de manera que la renta básica transferida en casa caso dependerá del escenario y del tipo de hogar (Tabla 8.5, páginas 317-318) y el coste total bruto de la renta básica será diferente. En segundo lugar, se calculan cuatro tarifas, una para cada escenario, con ocho tramos cada una, ya no se propone un tipo único.

La segunda característica por destacar es que se van a exigir tres años de residencia para poder percibir la renta básica, lo que los autores llaman una moratoria, con lo que la renta básica se percibiría a partir del cuarto año de residencia, que es el periodo que contempla la ley de extranjería para conceder la residencia permanente. Se supone que de esa manera se neutraliza el supuesto "efecto llamada" que podría tener la implantación de la renta básica, a pesar de que la escasa evidencia empírica existente desmiente que exista tal efecto (Boso y Vancea, 2011).

La implantación de la renta básica va a resultar en un déficit de financiación, que dependerá del escenario que se escoja y que, tras los ahorros que se pueden conseguir por supresión de algunas prestaciones (Tabla 8.12, página 351), va de los 10.259 millones a los 6.094 millones de euros (entre un 0,82% y un 0,49% del Producto Interior Bruto del territorio fiscal común. Ese déficit se puede cubrir si se introdujeran las propuestas de reforma de la fiscalidad medioambiental realizadas por el Comité de Personas Expertas (2022), que estiman que proporcionarían una recaudación suficiente. A diferencia del trabajo anterior, no se ofrecen fuentes alternativas de financiación que permitirían reducir los tipos del IRPF.

Por último, hay que destacar que en el libro se presentan los cálculos para una renta básica igual para todo el territorio fiscal común, pero los autores han desarrollado un inmenso trabajo para ofrecer resultados diferenciados para Comunidad Autónoma, que se recogen en el anexo estadístico.

El capítulo 9 ofrece los cálculos para poder financiar una renta básica en la Unión Europea. Como base de datos utilizan la Encuesta sobre Renta y Condiciones de Vida, disponible para los 27 países miembro de la UE. Dado que los umbrales de pobreza son distintos para cada país (en 2020 el más bajo era con 2.560 euros del de Rumanía y el más alto el de Luxemburgo con 22.706 euros), no me queda claro si lo que proponen es una renta básica de distinta cuantía en cada país, pues los datos que ofrecen, con dos posibles escenarios, se refieren a una renta básica para el conjunto de la Unión Europea, cuyo umbral de pobreza estaba en 10.286 euros. Esta renta básica se financiaría con tres impuestos: sobre la renta de las personas físicas, sobre la riqueza y sobre el CO₂.

El libro tiene un Epílogo, en el que se contesta a algunas de las críticas recurrentes que se hacen a la renta básica, como su supuesto efecto inflacionista, hubiera sido deseable que hubieran recogido y actualizado la contestación a la críticas a la renta básica abordadas en el libro de 2017. Terminan los autores con una loable petición: que las equivocaciones que puedan haber cometido les sean mostradas y aclaradas, "(s)iempre con razones argumentos y datos" (página 430). Y sobre esta petición comparto la opinión del profesor Juan Torres López (2023) recogida en su reseña del libro. La cuestión no es si la renta básica se puede financiar o no, está claro que si se puede, por supuesto aceptando las reformas que se proponen en el ámbito fiscal. La cuestión es que el debate realmente está en el ámbito normativo y aquí la oposición a la renta básica es mayoritaria sino unánime en los partidos políticos, incluidos los de izquierdas, en buena parte del mundo sindical y en el ámbito económico y académico, negando la posibilidad siquiera de que se debata su conveniencia y mayor eficacia en la lucha contra la pobreza y la desigualdad frente a otras políticas públicas.

Para terminar, todo este enorme esfuerzo que se lleva desarrollando por los autores desde hace años para mostrar la posibilidad "técnica" de implantar una renta básica, en muchos ámbitos y, en particular en el académico, no ha tenido ni creo que vaya a tener repercusión alguna. Resulta tristísimo comprobar que en los trabajos académicos y en las publicaciones institucionales, como la reciente del Banco Mundial, que se dedican a la renta básica, nunca aparecen citados. Y ello se debe a que sus contribuciones se han publicado en una revista de poca difusión y en forma de libros, todos ellos en castellano. Participé en un intento de publicar en inglés los resultados del modelo anterior en una revista del área de economía que figura en las bases de datos. Pero elegimos mal la revista y el artículo no fue aceptado⁴. Sugiero a los autores que lo vuelvan a intentar y qué mejor lugar, a mi juicio, que enviarlo a la revista *Basic Income*, que ya está indexada y, por ello, permitirá sin duda que esta contribución tan valiosa no quede desconocida.

⁴ Uno de los revisores aceptó el artículo, proponiendo algunos cambios, pero el otro lo rechazó, argumentando entre otras cosas que el inglés no era bueno, cuando la versión en inglés la realizó una persona nativa y que al referirse a España no interesaba a una revista publicada en Italia, cuando supuestamente era una revista de ámbito internacional. Los autores nos desanimamos y desistimos de buscar otra revista, probablemente influidos por el confinamiento por la COVID-19.

BIBLIOGRAFÍA

- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014): *Una propuesta de financiación de una renta básica en Gipuzkoa*. XIII Simposio Renta Básica. <http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/13simposiguip.pptx>.
- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014) (2014b). Feasibility of Financing a Basic Income. *Basic Income Studies*, De Gruyter. 9 (1-2): 79-93.
- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014) (2014c). Un modelo de financiación de la renta básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede y es racional. *Sin Permiso*, 7 de diciembre de 2014. <https://www.sinpermiso.info/textos/un-modelo-de-financiacion-de-la-renta-basica-para-el-conjunto-del-reino-de-espaa-s-se-puede-y-es>
- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014) (2017). *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014) (2020a). Nuevos modelos para financiar una renta básica incondicional y universal. *Sin Permiso*, 14 de junio de 2020. <https://www.sinpermiso.info/textos/nuevos-modelos-para-financiar-una-renta-basica-incondicional-y-universal>
- Arcarons, Jordi; Raventós, Daniel; Torrens, Lluís (2014) (2020b). Aproximaciones con nuevos datos sobre cómo se podrían financiar asignaciones públicas: mención especial a la vivienda. *Sin Permiso*, 28 de junio de 2020. <https://www.sinpermiso.info/textos/aproximaciones-con-nuevos-datos-sobre-como-se-podrian-financiar-asignaciones-publicas-mencion>
- Boso, Alex; Vancea, Mihaela (2011). La renta básica de ciudadanía y su posible efecto llamada. *Revista Internacional de Sociología*. 69 (3): 699-723,
- Comité de Personas Expertas (2022). *Libro Blanco sobre la reforma tributaria*. Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda y Función Pública. Madrid.
- Gentilini, Ugo; Grosh, Margaret; Rigolini, Jamele and Yemtsov Ruslan (Ed.) (2020). *Exploring Universal Basic Income. A Guide to Navigating Concepts, Evidence, and Practices*. World Bank Group, Washington DC.
- Raventós, Daniel (2021). *La renta básica. ¿Por qué y para qué?* Madrid: Ediciones La Catarata.
- Torres López, Juan (2023). Renta básica: cuando las razones no sirven para convencer. *CTXT contexto y acción*. 303. Diciembre. <https://ctxt.es/es/20231201/Firmas/45041/renta-basica-en-defensa-juan-torres-politica-economia.htm>